



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
7 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Séptimo período de sesiones

Viena, 20 a 24 de junio de 2016

Tema 2 del programa provisional*

Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Examen de la Aplicación

Nota de la Secretaría

Resumen

El presente documento contiene información actualizada^a sobre la realización de los exámenes de los países en el primer ciclo de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las actividades del Grupo de Examen de la Aplicación, encargado de supervisar el proceso de examen y formular recomendaciones en materia de políticas a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención para que las examine y apruebe.

^a En el presente documento se actualiza la información contenida en el documento CAC/COSP/IRG/2014/4 y el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2015/CRP.15.

* CAC/COSP/IRG/2016/1.



I. Organización y realización de los exámenes de los países en los años primero a cuarto del primer ciclo de examen

A. Estadísticas generales

1. La siguiente información estadística ofrece un panorama general de los progresos logrados en la realización de los exámenes de los países en los años primero a cuarto del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Durante el primer ciclo se tenía previsto realizar exámenes a 177 Estados partes. De ellos, en el momento de redactar el presente informe, se habían recibido 165 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían mantenido 152 diálogos directos (140 visitas a países y 12 reuniones conjuntas). Además, se habían completado 125 resúmenes y 113 informes sobre los exámenes de los países, y 57 Estados partes objeto de examen habían publicado su informe sobre el examen del país en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

B. Sorteo

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, al comienzo de cada ciclo de examen se realizará un sorteo para seleccionar a los Estados partes que participarán en el proceso de examen en un año determinado del ciclo. Además, en el párrafo 19 de los términos de referencia se establece que la selección de los Estados partes examinadores se hará por sorteo al principio de cada ciclo, en la inteligencia de que los Estados partes no se harán exámenes recíprocos.

3. De conformidad con estas disposiciones, los Estados partes examinadores para el cuarto año del primer ciclo del Mecanismo fueron seleccionados mediante un sorteo celebrado en el cuarto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Así pues, 62 exámenes de países comenzaron el 1 de julio de 2013, y se efectuaron nuevos sorteos para seleccionar a los Estados examinadores asignados a los Estados partes que hubieran ratificado o se hubieran adherido a la Convención posteriormente. Esos sorteos tuvieron lugar en la continuación del cuarto período de sesiones, en el quinto período de sesiones, en la continuación del quinto período de sesiones, en el sexto período de sesiones y en la continuación del sexto período de sesiones del Grupo. Así, doce Estados adicionales son objeto de examen en el cuarto año, y para uno de ellos (Nueva Zelandia) el examen se iniciará tras el séptimo período de sesiones del Grupo¹.

C. Calendario y realización de los exámenes de los países

4. En su resolución 4/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de

¹ Es posible que cuando se celebre el séptimo período de sesiones otros Estados hayan pasado a ser partes en la Convención.

los países, que había elaborado el Grupo de Examen de la Aplicación. En esas directrices se fijan plazos indicativos para los exámenes de los países a fin de garantizar la coherencia y eficiencia del proceso de examen. La presente subsección tiene por objeto ofrecer información actualizada sobre el calendario de los exámenes realizados durante los años primero a cuarto del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

5. El primer año se llevaron a cabo 27 exámenes de países, 41 el segundo y 35 el tercero. En el cuarto año, 74 Estados partes son objeto de examen. El examen de uno de esos Estados partes comenzará tras el sorteo que tendrá lugar durante el séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

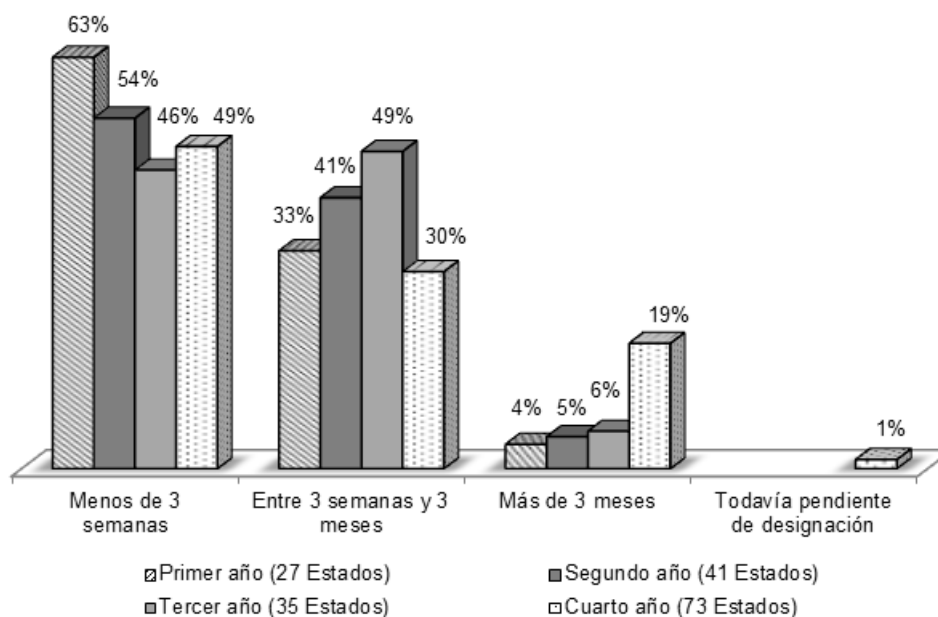
Fase inicial de los exámenes de los países

Nombramiento de un enlace encargado de coordinar la participación de un Estado parte objeto de examen

6. De conformidad con el párrafo 17 de los términos de referencia y el párrafo 13 de las directrices, un Estado parte objeto de examen debe nombrar a una entidad encargada de coordinar su participación en el proceso de examen en el plazo de tres semanas después de ser informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país, y debe informar a la secretaría al respecto. La mayoría de los Estados que recientemente han pasado a ser partes en la Convención han presentado sus coordinadores entre 3 semanas a 3 meses después de haber sido oficialmente informados del comienzo del examen. No obstante, en el pasado la demora en el nombramiento de los enlaces ha causado retrasos considerables en los exámenes de los países. En su resolución 4/1, la Conferencia instó a los Estados partes objeto de examen a que garantizaran el nombramiento de sus enlaces en el plazo previsto, de conformidad con lo dispuesto en las directrices.

7. En el momento de redactar el presente informe, un Estado objeto de examen en el cuarto año aún no había designado a su enlace de coordinación (véase el gráfico I, que no incluye el Estado objeto de examen en el cuarto año cuyo examen comenzará después del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación), y varios Estados partes habían cambiado sus enlaces en el curso del examen.

Gráfico I
Tiempo empleado para la designación del enlace de coordinación



Comunicación de los datos de contacto de los expertos gubernamentales por los Estados partes examinadores y organización de la teleconferencia inicial

8. En el párrafo 16 de las directrices se dispone que en el plazo de un mes después de que el Estado parte objeto de examen haya sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen se celebrará una conferencia telefónica o videoconferencia. En ella participarán el Estado parte objeto de examen, los Estados partes examinadores y el personal de la secretaría asignado al examen del país de que se trate. Con miras a organizar la teleconferencia inicial, la secretaría pide a los Estados partes examinadores que designen personas de contacto entre los expertos gubernamentales y que comuniquen sus datos de contacto.

9. En la mayoría de los exámenes, la organización de la teleconferencia inicial sigue sufriendo demoras como resultado, entre otras cosas, del retraso en la comunicación de los datos de contacto de los expertos gubernamentales o de cambios de los expertos examinadores después del comienzo del examen. En algunos casos, la teleconferencia se ha retrasado porque se ha procedido a nuevos sorteos para la designación de los Estados partes examinadores. Siempre que es posible, la secretaría sigue organizando presentaciones coincidiendo con los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y la Conferencia de los Estados Partes. En los exámenes en que la diferencia horaria entre los Estados no permitía el contacto directo, las teleconferencias se sustituyeron por un intercambio de correos electrónicos.

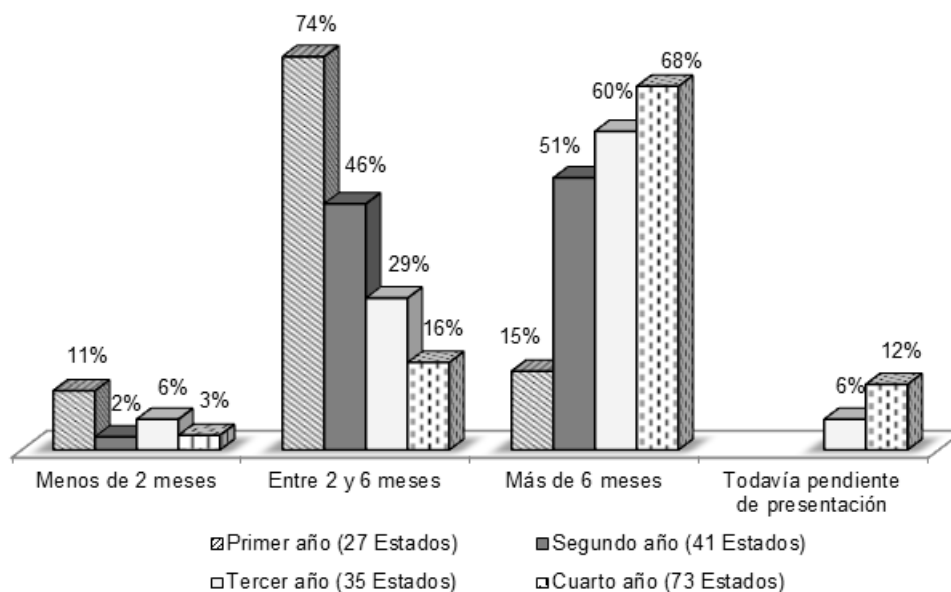
Autoevaluación

10. De conformidad con el párrafo 15 de las directrices, el Estado parte objeto de examen, en un plazo de dos meses tras haber sido oficialmente informado del comienzo de la realización del examen, ha de proporcionar a la secretaría su respuesta a la lista amplia de verificación para la autoevaluación (en el gráfico II se presenta una visión general del tiempo empleado por los Estados para responder a esas autoevaluaciones).

11. Todas las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondientes a los exámenes iniciados los años primero y segundo del primer ciclo de examen se han recibido. Para los 35 exámenes iniciados en el tercer año del ciclo, 2 de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación estaban pendientes en el momento de redactar el presente informe; para los iniciados en el cuarto año del ciclo (excluido el Estado parte cuyo examen se iniciará después del sorteo que tendrá lugar en el séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación), quedaban pendientes 10 respuestas.

12. Previa solicitud, la UNODC presta asistencia para responder a la lista de verificación para la autoevaluación, inclusive a través de sus asesores en materia de lucha contra la corrupción y su red de oficinas extrasede. Existen organizaciones asociadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Banco Mundial, que también proporcionan asistencia para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación. Varios Estados partes decidieron recurrir a esa asistencia para responder a su lista de verificación para la autoevaluación, de conformidad con el párrafo 16 de los términos de referencia, y la UNODC proporcionó capacitación y organizó talleres para ayudar a los Estados partes a ultimar sus respuestas.

Gráfico II
Tiempo empleado para presentar la lista de verificación para la autoevaluación



Nota: El hecho de que el porcentaje de los Estados partes examinados durante el cuarto año que presentaron su respuesta al cuestionario de la lista de verificación para la evaluación más de seis meses después de haber sido informados oficialmente sobre el examen sea mayor se debe en parte a que la labor sustantiva en relación con varios exámenes comenzó en la segunda mitad del año, como en el caso de los nuevos Estados partes.

13. En lo que atañe a las consultas con los interesados nacionales y la publicación de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación, varios Estados partes examinados en los años primero a cuarto informaron a la secretaría de que habían celebrado consultas con los interesados. Varios más habían hecho llegar sus respuestas a los interesados pertinentes, o bien las habían publicado en sitios web nacionales, a fin de recibir observaciones.

Examen documental

14. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de las directrices, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se reciban las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y la información complementaria suministrada por el Estado parte objeto de examen, los expertos gubernamentales deben presentar a la secretaría el resultado del examen documental. Cuando se redactó el presente documento faltaban por realizar un reducido número de exámenes documentales de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación correspondientes al cuarto año, debido a que la información se había presentado tardíamente y habían surgido dificultades de traducción, entre otras cosas.

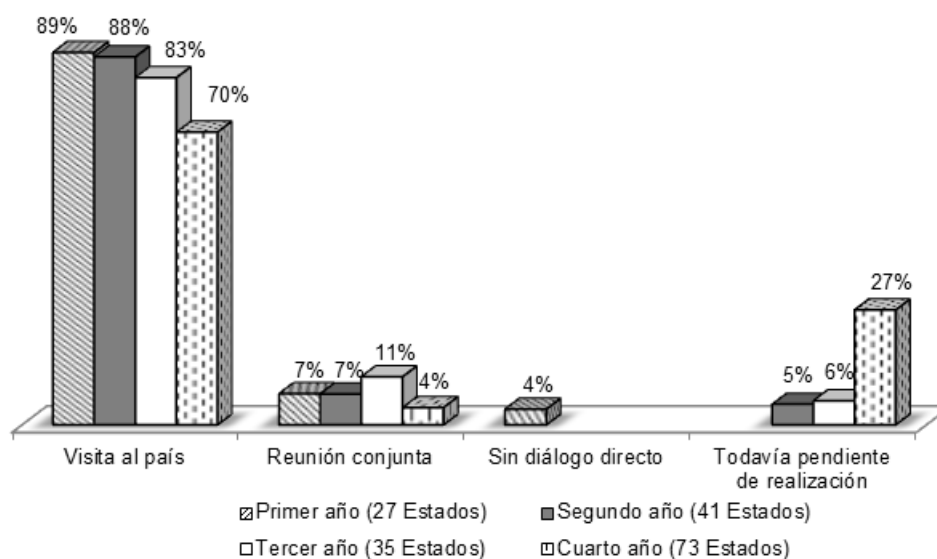
Otros medios de diálogo directo

15. Conforme al párrafo 24 de las directrices y al párrafo 29 de los términos de referencia, con la anuencia del Estado parte examinado, el examen documental debe complementarse con cualquier otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

16. De los 177 países examinados, 152 países ya han recurrido a otros medios de diálogo directo en forma de una visita al país o una reunión conjunta. En el caso de los 27 Estados partes examinados en el primer año, se realizaron 24 visitas a los países y se celebraron 2 reuniones conjuntas. En el caso de los 41 Estados partes examinados en el segundo año, se realizaron 36 visitas a los países y se celebraron 3 reuniones conjuntas. En el caso de los 35 Estados partes examinados en el tercer año, se realizaron 29 visitas a los países y se celebraron 4 reuniones conjuntas. Con respecto a los Estados examinados en el cuarto año, se realizaron 51 visitas a los países y se celebraron 3 reuniones conjuntas (véase el gráfico III). Varios Estados optaron por otros medios de diálogo, que se encontraban en diferentes etapas de planificación. Hasta el momento, solo un Estado parte ha decidido completar su examen del país sin la realización de una visita al país o una reunión conjunta.

Gráfico III

Otros medios de diálogo directo entre los países empleados como parte de un examen del país



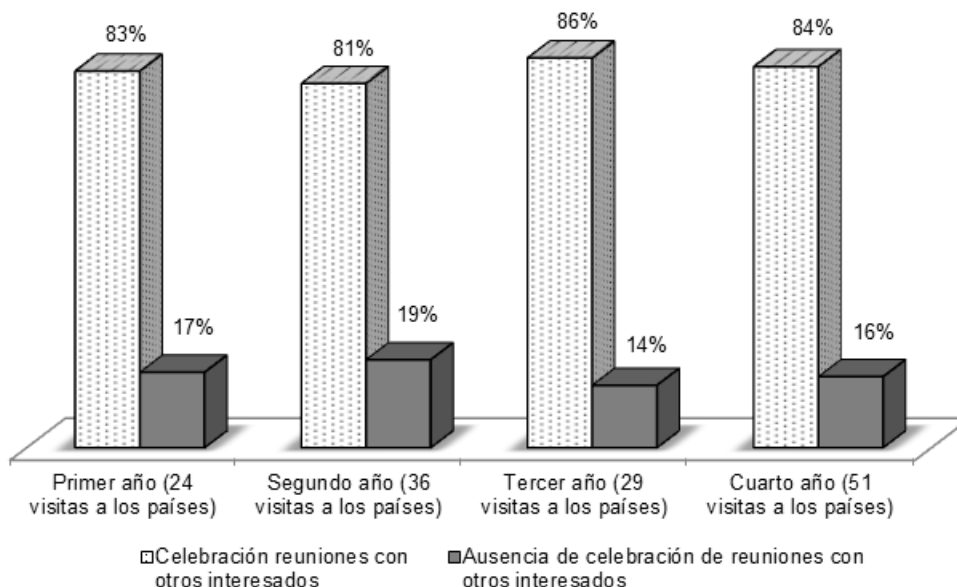
17. Con arreglo al párrafo 24 de las directrices, el Estado parte objeto de examen debe planificar y organizar la visita al país. Antes de cada visita, los enlaces designados elaboran el programa y lo presentan a los examinadores y a la secretaría.

18. En el 84% de las visitas a los países se celebraron reuniones con otros interesados (véase el gráfico IV), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 30 de los términos de referencia. En algunos casos, esas reuniones se organizaron en forma de mesas redondas integradas por representantes de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las asociaciones profesionales y otras partes interesadas

nacionales. En otros casos, los Estados incluyeron a los interesados nacionales, como los representantes de los círculos académicos, de la sociedad civil y del sector privado, en los comités establecidos para coordinar y supervisar el proceso de examen.

Gráfico IV

Participación de los interesados durante las visitas a los países



Resultados del proceso de examen de los países

19. Con arreglo al párrafo 33 de los términos de referencia y al párrafo 30 de las directrices, los expertos gubernamentales examinadores prepararán, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la secretaría, un informe sobre el examen del país y un resumen de dicho informe. En el informe deben señalarse los éxitos, las buenas prácticas y los problemas pendientes, y han de figurar observaciones sobre la aplicación de la Convención. Cuando proceda, se especificarán en el informe las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención.

20. En el momento de redactar este informe se había finalizado un total de 125 resúmenes y 113 informes de países: se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo de Examen de la Aplicación 26 resúmenes correspondientes a los exámenes del primer año, y el resumen restante estaba terminando de elaborarse; en lo que atañe a los exámenes del segundo año, se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo 35 resúmenes, y otro se estaba ultimando; en lo que respecta al tercer año, se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo 26 resúmenes, y 3 más estaban próximos a finalizarse; y en lo referente al cuarto año, se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo 38 resúmenes, y se estaban ultimando varios más. En varios casos se había llegado a un acuerdo sobre las conclusiones formuladas en el proyecto de resumen antes de ultimarse el informe completo sobre el examen del país. En muchos de esos casos, los Estados partes indicaron que el

haber llegado primero a un acuerdo sobre el resumen había facilitado que se alcanzase un acuerdo acerca del informe completo sobre el examen del país.

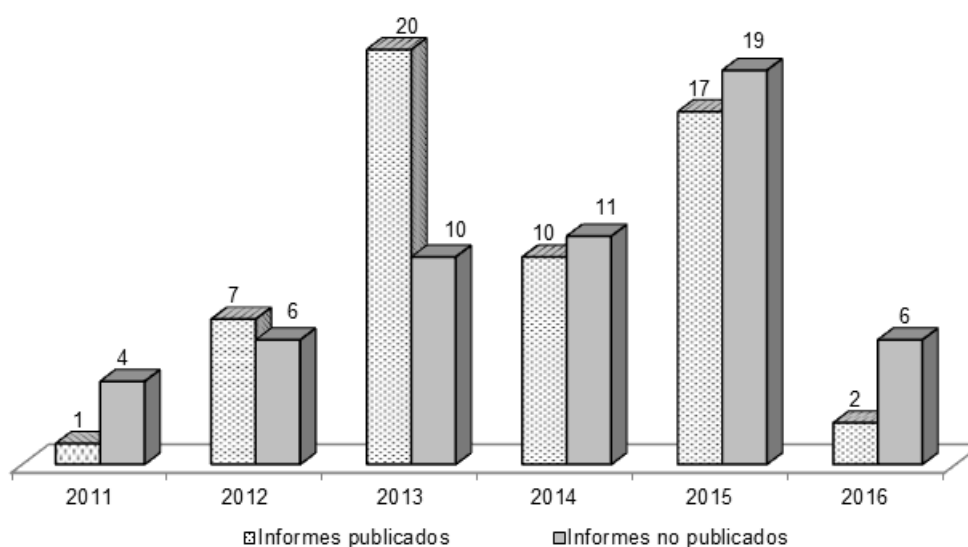
21. Los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países se publican en línea, tanto como parte de la documentación del Grupo de Examen de la Aplicación como en la página de los perfiles de los países (www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html).

Publicación del informe sobre el examen del país

22. En el momento de redactar el presente informe, 57 Estados partes habían solicitado la publicación de todos los informes sobre el examen del país en el sitio web de la UNODC (véase el gráfico V, en el que se presenta un desglose de los informes por año de finalización, teniendo en cuenta únicamente los informes sobre los exámenes de los países finalizados).

Gráfico V

Publicación de los informes sobre los exámenes de los países finalizados, por año de finalización



23. La extensión de los informes sobre los exámenes de los países osciló entre aproximadamente 100 y más de 500 páginas, según el idioma y el número de anexos². Mientras que algunos expertos gubernamentales accedieron a realizar el examen en un idioma distinto a su idioma de preferencia, la mayoría de los exámenes se efectuaron en más de un idioma oficial de las Naciones Unidas. Más concretamente, de los 177 exámenes, 62 se efectuaron en 1 idioma oficial; 96 de ellos, en 2; y 14, en 3. En cinco casos, la decisión sobre el idioma o los idiomas que se emplearán en el examen aún no se ha adoptado (véase el gráfico VI).

² Véase el documento CAC/COSP/IRG/2016/3 para obtener información sobre los costos de traducción.

Gráfico VI
Número de idiomas oficiales de las Naciones Unidas utilizados en los exámenes de los países

